



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003893

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ARGELIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003024 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de ARGELIA indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció las plazas requeridas para el año 2018, las cuales deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes situaciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ARGELIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

A través de Decreto No. 2018070000704 del 06 de marzo de 2018, se trasladó una (1) plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Presbítero Mario Ángel, sede Centro Educativo Rural Santa Teresa del municipio de Argelia, para la sede Principal de la misma Institución Educativa, con el objetivo de atender un grupo de Media Rural.

En el municipio de **ARGELIA** se incrementó el número de plazas de docentes de aula por el aumento en el número de alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural San Andrés, donde se requirió una plaza docente del nivel Media, la cual fue trasladada de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Principal, del municipio de Guarne, movimiento que se legalizó mediante Decreto No. 2018070002797 del 27 de septiembre de 2018.

Con ocasión del Fallo de Tutela emanado del Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Argelia, notificado mediante oficio R2018010297806, se ordenó la reubicación de una docente en el municipio de Mutatá, situación que obligó a la Secretaría de Educación al traslado de una (1) plaza docente **Afro** del nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural El Bugío, a la Institución Educativa Mutatá, sede Colegio Mutatá, a través del Decreto No. 2018070002241 del 15 de agosto de 2018.

Así mismo, mediante Decreto No. 2018070002875 del 28 de septiembre de 2018, se trasladó una (1) plaza mayoritaria del nivel Básica primaria, de la Institución Educativa Romeral sede Colegio Romeral del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural El Bugío, en el mismo nivel.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **ARGELIA**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ARGELIA** para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	1				1	2
I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	1	1			1	3
TOTAL		2	1	0	0	2	5

MUNICIPIO DE ARGELIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		10	44	9	15	3	2	85
	2		54		24		5		

JM

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ARGELIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E.R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	CONCEPCION CARDONA				1					1
	EL CABUYO				1		1			2
	EL FRESNITO				1					1
	EL GUADUAL				1					1
	EL PITAL				1					1
	EL PLAN				1					1
	EL RECREO				1					1
	EZEQUIEL NARVAEZ				1		1			2
	GUILLERMO VALENCIA TISNEZ				1					1
	HELIODORO ZULUAGA				1		1		1	3
	LA ARBOLEDA				1		1			2
	LA PLATA				1		1			2
	LA PRIMAVERA				1					1
	LA QUIEBRA RIONEGRITO				1		1			2
	MAURICIO BOTERO				1					1
	PRESBITERO MARCO A DUQUE				1					1
	RANCHO LARGO				1					1
	SAN AGUSTIN				1		1			2
	SAN JULIAN				1					1
	SAN LUIS				1		1			2
SAN PABLO				1					1	
SANTA TERESA				1					1	
SIMEON LOPEZ				1		1			2	
EL DIAMANTE				1					1	
PRINCIPAL				2		1		1	4	
I.E. SANTA TERESA	BUENAVISTA				1					1
	BUENOS AIRES				1					1
	CARLOS ARCILA VÁSQUEZ				1					1
	DIVINO NIÑO				1					1
	EL BOSQUE				1		1			2
	EL BUGIO				1					1
	EL CAFÉ				1					1
	EL ROSARIO				1		1			2
	EL TESORO				1					1
	LA MANUELA				1					1
	LA REINA				1					1
	MARIA AUXILIADORA				2		1			3
	SAN ANDRES				1		1			2
	SANTA INES				1					1
	TABANALES				1		1			2
	EL PERU				1					1
	GUADUALITO				1					1
PRINCIPAL	2		10		9		3		24	
TOTAL	2		10	44	9	15	3	2	85	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz E. Muñoz Álvarez</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	29-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.